



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N°1056-2022-UNJFSC  
Huacho, 16 de diciembre de 2022

## VISTO:

El Expediente N°2022-061801, de fecha 05 de diciembre de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 1061-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el Vicerrector de investigación, sobre **“REFRENDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 071-2022-VRI-UNJFSC”**; Informe N° 1104-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 8910-2022-R-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2022;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en las siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N°1056-2022-UNJFSC  
Huacho, 16 de diciembre de 2022

**Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Vicerrector de Investigación, señala que: “se adjunta la Resolución Vicerrectoral N° 071-2022-VRI-UNJFSC, donde se reconoce al Dr. Julio Macedo Figueroa, por su autoría en el artículo “PRECEDENTES HISTÓRICOS DE LA RELACIÓN ESTATALPRIVADA EN LA EDUCACIÓN LATINOAMERICANA”, artículo evaluado por el Comité de Árbitros y aceptado por el Comité Editorial de la Revista de Filosofía del Centro de Estudios Filosóficos “Adolfo García Díaz” de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Zulia, Venezuela, y que será publicado en el Vol. 40, N° 104, 2023 – 2 (Abr – Jun); para su respectiva refrendación con Resolución Rectoral, en el sentido que se resuelve”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Vicerrectoral N° 071-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, con la que se resuelve: “**ARTICULO 1.- RECONOCER**, al docente de nuestra Casa Superior de Estudios, Dr. Julio Macedo Figueroa, por su autoría en el artículo “**Precedentes Históricos de la Relación Estatal-Privada en la Educación Latinoamericana**”; artículo evaluado por el Comité de Árbitros y aceptado por el Comité Editorial de la Revista de Filosofía del Centro de Estudios Filosóficos “Adolfo García Díaz” de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Zulia, Venezuela, y que será publicado en el Vol. 40, N° 104, 2023 – 2, (Abr – Jun). **Artículo 2°.- DISPONER**, que la presente Resolución se incluya en el file personal del docente mencionado en el artículo que precede, en la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0563-2022-CU-UNJFSC, de fecha 23 de junio de 2022, se aprobó el **REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**, establece en su quinta





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N°1056-2022-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de diciembre de 2022**

disposición: "El Vicerrectorado de Investigación, reconocerá mediante Resolución Vicerrectoral ratificada con Resolución Rectoral, a los docentes de la UNJFSC, que realicen investigaciones autofinanciadas que concluyan en artículos científicos, libros de investigación y libros académicos (...)".

Que, a su turno el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1104-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 12 de diciembre de 2022, en síntesis y en concreto ha opinado que: "Se sugiere declarar **PROCEDENTE** el Refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 071-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 29 de noviembre de 2022, de conformidad en el rubro III y IV del presente Informe Legal".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 6591-2022-R-UNJFSC, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: "Se deriva con los actuados para la emisión de la resolución rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- REFRENDAR**, la Resolución Vicerrectoral N° 071-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, con la que se resuelve:

**ARTICULO 1.- RECONOCER**, al docente de nuestra Casa Superior de Estudios, Dr. Julio Macedo Figueroa, por su autoría en el artículo "Precedentes Históricos de la Relación Estatal-Privada en la Educación Latinoamericana"; artículo evaluado por el Comité de Árbitros y aceptado por el Comité Editorial de la Revista de Filosofía del Centro de Estudios Filosóficos "Adolfo García Díaz" de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Zulia, Venezuela, y que será publicado en el Vol. 40, N° 104, 2023 – 2, (Abr – Jun).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N°1056-2022-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de diciembre de 2022**

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la presente Resolución se incluya en el file personal del docente mencionado en el artículo que precede, en la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Artículo 2. - **ENCARGAR**, al Vicerrectorado de Investigación, notifique bajo cargo, la presente resolución, al Docente Investigador, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación (es) que debe ser conservada en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

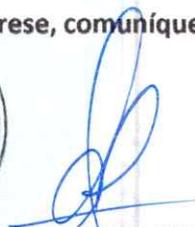
Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/wide/mcdm.-



  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N  
° 1056-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 19 de Diciembre del 2022**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI  
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI  
MACEDO FIGUEROA, JULIO  
ARCHIVO  
- / STD2445